

arquitectura legal y política del Estado, tal como el federalismo y la división de poderes. Estados Unidos, a pesar de ser un país con Estado de derecho e instituciones sólidas, posee un Estado particularmente fragmentando en cuanto a la dispersión del poder. La dispersión del poder es horizontal en todo el ámbito nacional (O'Donnell, 1994), en el sentido de que el Ejecutivo federal tiene contrapesos fuertes, pero también existe una dispersión vertical, ya que el federalismo contrapone el ámbito local al federal. Esta dispersión afecta la manera en la que se experimenta la ciudadanía sustantiva, en relación con los derechos y la inclusión a la que tienen acceso los individuos, por lo tanto, genera diferentes tipos de semiciudadanías.

En un texto que busca fusionar concepciones jurídicas y sociales de la ciudadanía, Audrey Macklin (2007) propone estudiar la ciudadanía a partir de su “otro”. Siguiendo esta orientación, propongo estudiar la ciudadanía en el siglo XXI, no desde la experiencia de la mayoría, sino enfocándonos en quienes son ciudadanos parciales o se encuentran justo fuera de la circunscripción de la ciudadanía. En este caso, me concentraré en las dinámicas que se forman por la existencia de fronteras porosas para los migrantes indocumentados de Estados Unidos y las familias de estatus migratorio mixto.

DACA: inclusión, ciudadanía parcial y precariedad legal

La DACA es el primer ejemplo de ciudadanía dinámica y de cómo los procesos descritos arriba producen experiencias de ciudadanía parciales y múltiples. Este programa protege temporalmente de la deportación a algunos jóvenes inmigrantes indocumentados y les permite obtener permisos de trabajo, licencias para conducir, identificaciones y otros derechos y protecciones que se asemejan a la ciudadanía. No obstante, el estatus de la DACA es

claramente inferior; sus receptores no pueden votar ni ser votados, y al depender del favor presidencial, su condición es precaria —no está, pues, entre las “barandillas inquebrantables” (Macklin, 2006: 30) que se supone que cobijan a la ciudadanía en las democracias liberales—. Cabe señalar que el programa de DACA es producto de la dispersión del poder horizontal del Estado y la experiencia de la ciudadanía varía debido a la fragmentación del poder vertical.

Durante el segundo periodo presidencial de Barack Obama (2013-2017), la fragmentación de poderes en Estados Unidos produjo un gobierno dividido, que obstruía su capacidad de aprobar una reforma comprehensiva del sistema migratorio, y en particular, ofrecer a los inmigrantes asentados en Estados Unidos por un largo periodo una ruta para la naturalización. Sin capacidad para aprobar la ley en el Congreso, en junio de 2012 Obama firmó una orden ejecutiva que cesó las deportaciones de jóvenes que habían llegado a Estados Unidos de manera ilegal cuando eran niños. Al no ser ley, esos jóvenes contaban con un escudo temporal contra la deportación que dependía de la voluntad de una sola persona: el presidente. En septiembre de 2017, a nueve meses de tomar protesta, Donald Trump canceló el programa de DACA y prohibió tanto las nuevas solicitudes como las de renovación, excepto por un pequeño grupo al que se le permitió renovar su estatus por una última vez. En junio de 2020, la Suprema Corte de Estados Unidos revirtió la cancelación. Este programa ilustra la interacción dinámica entre autoridades e individuos para producir ciudadanía, o en este caso, semiciudadanía. Los requisitos para ingresar al programa de DACA eran estrictos: los solicitantes debían mostrar evidencia de que habían llegado a Estados Unidos antes de cumplir 16 años de edad, tenían menos de 30 años cuando solicitaron ser parte del programa, contaban con residencia continua por cinco años, se habían graduado del bachillerato o la educación para adultos y no habían cometido ningún delito serio. Más aún, la DACA debía renovarse